



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Temas 117 y 83 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

**Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos**

**Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.4/55/L.8/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

1. Como se recordará, teniendo en cuenta lo solicitado en el párrafo 29 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/55/L.8, en el documento A/C.4/55/L.9 se presentó una relación de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.
2. Como esta solicitud se modificó posteriormente, se publicó un proyecto de resolución revisado con la signatura A/C.4/55/L.8, Rev.1.
3. En el párrafo 29 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/55/L.8/Rev.1, la Asamblea General pide al Secretario General que empiece a ejecutar las medidas y actividades contenidas en el plan de acción para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, que forman parte del programa de trabajo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y están basadas en las recomendaciones de UNISPACE III, y que vele por la plena ejecución del plan, con los recursos necesarios, en el año 2002.
4. Por consiguiente, el Secretario General entiende que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sólo empezará a ejecutar las medidas y actividades contenidas en el plan de acción y que en la actualidad están previstas en su presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. El Secretario General entiende también que las medidas y actividades a que se refiere el documento A/C.4/55/L.9, para las cuales se

solicitaban recursos por un total de 448.900 dólares, no se ejecutarán durante el actual bienio. Según el proyecto de resolución A/C.4/55/L.8/Rev.1, los recursos necesarios para la plena ejecución del plan en 2002 se reflejarán en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 2002–2003. En caso de que estas necesidades fueran superiores a los recursos previstos en el esbozo del presupuesto para el ejercicio 2002–2003, que la Asamblea General ha de aprobar en su actual período de sesiones, cualquier necesidad adicional se imputará primero al Fondo de Imprevistos, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General.

5. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.4/55/L.8/Rev.1, ello no conllevará ninguna necesidad adicional en el presupuesto por programas para 2000–2001.
